

ANEXO II

Documentación a presentar en las cesiones de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Para todas las solicitudes:

- Autorización del cesionario a realizar la cesión.
- En caso de personas jurídicas o asimiladas, fotocopia del CIF y acreditación del representante legal
- En caso de que el cedente, sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad indicando su porcentaje de participación y composición de la Junta Rectora y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada.

Según el tipo de solicitud

Tipo de cesión	Documentación a presentar
V4	<p>Compraventa total o parcial de la explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia de la escritura pública de compraventa o donación, o contrato privado de compraventa liquidado de impuestos. <p>Contrato tripartito entre dos arrendatarios y el propietario de las tierras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acuerdo tripartito de arrendamiento de las tierras de la explotación entre el propietario de las mismas, el anterior arrendatario y el nuevo arrendatario. ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el nuevo arrendatario. ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos, con el anterior arrendatario, o en su defecto, documento justificativo de la finalización del arrendamiento. <p>Cesión de explotación ganadera asociada a la concesión de pastos comunales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado de adjudicación de pastos comunales al cedente de una entidad gestora en la campaña anterior. ▪ Certificado de adjudicación de pastos comunales al cesionario de la misma entidad gestora en la campaña actual. <p>Finalización de arrendamiento de explotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de arrendamiento u otro documento que acredite la finalización del arrendamiento. ▪ En el caso de finalización anticipada acuerdo firmado por las partes por el que se finaliza el arrendamiento de manera anticipada.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que la propiedad hubiera cambiado en la vigencia del contrato, escritura pública o privada de compraventa de las tierras, liquidado de impuestos entre los propietarios inicial y final. <p>Cesión definitiva de los derechos por arrendamiento de heredero:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos. <p>Cesión definitiva de los derechos acompañada de permuta de tierras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de permuta de tierras, liquidado de impuestos <p>Para los contratos de arrendamiento de tierras con renta anual inferior a 9000€:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración de que la renta anual es inferior a 9000 € y no está obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.
V5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos que justifiquen la reducción de la explotación como consecuencia de la intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de concentración parcelaria.
AC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos que justifiquen la reducción de la explotación como consecuencia de la intervención pública vinculada a un proceso de expropiación forzosa o un programa público de concentración parcelaria.
AR	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contrato de arrendamiento de las tierras, liquidado de impuestos. ▪ Declaración jurada del cesionario en la que se compromete a que las parcelas serán incluidas en las declaraciones de la PAC hasta finalización del arrendamiento. <p>Para los contratos de arrendamiento de tierras con renta anual inferior a 9000€:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración de que la renta anual es inferior a 9000 € y no está obligado a presentar la liquidación de Transmisiones Patrimoniales.
HE	<p>Documento público o privado de reparto cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos: Renuncia del usufructuario y más de un heredero ó No existe usufructuario y existen varios herederos.</p> <p>Herencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Escritura pública de aceptación de herencia ó en su defecto la siguiente documentación: ▪ Certificado de defunción. ▪ Libro de familia del fallecido. ▪ Certificado de últimas voluntades. ▪ Testamento o escritura pública de declaración de herederos. <p>Usufructo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Libro de familia del fallecido. ▪ Certificado de defunción.
HA	<p>Jubilación con cesión definitiva de derechos hacia familiares de tercer grado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos oficiales que acrediten el grado de parentesco entre el cedente y cesionario. ▪ Documento de la Seguridad Social que acredite la fecha de jubilación en la actividad agraria. <p>Programa aprobado de cese anticipado</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Resolución aprobatoria del expediente acogido al programa cese anticipado de la actividad agraria.

	<p>Incapacidad laboral permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de la Seguridad Social que acredite la incapacidad laboral permanente. ▪ Documentos oficiales que acrediten el grado de parentesco entre el cedente y cesionario
CD	<p>Documentación que se debe aportar en caso de sociedades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del NIF de ambas sociedades. ▪ Fotocopia escritura pública donde se acredite el cambio de personalidad jurídica. ▪ Acreditación del representante legal de ambas sociedades <p>Documentación que se debe aportar en caso de cesión entre cónyuges:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia del libro de familia. ▪ Declaración jurada de que no existe separación de bienes.
FU	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NIF de la persona jurídica o asimilada fusionadas. ▪ De las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la persona jurídica o asimilada resultante de la fusión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada. ▪ Acreditación del representante legal de las personas jurídicas o asimiladas que se fusionan y de la resultante de la fusión. ▪ En el caso de fusión de personas jurídicas, acuerdo del órgano rector donde se acuerda la fusión.
ES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NIF de las personas jurídicas o asimiladas. ▪ De la persona jurídica o asimilada que se escinde y ,en su caso, de la persona jurídica o asimilada resultante de la escisión: relación de los socios de la sociedad y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada. ▪ Acreditación del representante legal de la persona jurídica o asimilada que se escinde. ▪ Acuerdo del órgano rector de la sociedad de la escisión y del nº de derechos que se escinden.
V3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que el <u>cesionario</u>, sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad indicando su porcentaje de participación y composición de la Junta Rectora y para: Sociedades

	<p>Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada. Declaración del o de los socios jóvenes o nuevos por la que se ratifican que no existen vetos y que se ocupan de la gestión diaria de la explotación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de que el cesionario acredite la formación mediante titulaciones oficiales o curso de capacitación impartidos fuera de la Comunidad Autónoma diploma o documento que lo acredite. ▪ En caso de que el cesionario y su cónyuge estén en régimen de bienes gananciales, y este último esté incorporado a la actividad agraria. Documento oficial que demuestre que la explotación no forma parte de los bienes gananciales- ▪ Declaración expresa que los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria no comparten el uso simultáneo de las unidades de producción.
V6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que el <u>cesionario</u>, sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad indicando su porcentaje de participación y composición de la Junta Rectora y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada. Declaración del o de los socios jóvenes o nuevos por la que se ratifican que no existen vetos y que se ocupan de la gestión diaria de la explotación. ▪ En el caso de que el cesionario acredite la formación mediante titulaciones oficiales o curso de capacitación impartidos fuera de la Comunidad Autónoma diploma o documento que lo acredite. ▪ En caso de que el cesionario y su cónyuge estén en régimen de bienes gananciales, y este último esté incorporado a la actividad agraria. Documento oficial que demuestre que la explotación no forma parte de los bienes gananciales- ▪ Declaración expresa que los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria no comparten el uso simultáneo de las unidades de producción. ▪ Informe vida laboral completo de la Seguridad Social.
AJ	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que el <u>cesionario</u>, sea una persona jurídica o asimilada, relación de los socios de la sociedad indicando su porcentaje de

participación y composición de la Junta Rectora y para: Sociedades Anónimas y de Responsabilidad Limitada: escritura pública de constitución inscrita en el registro mercantil; Sociedades Civiles: escritura pública de constitución o en su defecto el contrato de sociedad; Comunidades de Bienes: documento acreditativo de la existencia de la Comunidad de Bienes; Cooperativas: escritura pública de constitución inscrita en el registro de Cooperativas; Sociedades Agrarias de Transformación: documento de constitución inscrito en el registro de S.A.T. Para todos los casos, documento que acredite la situación actualizada. Declaración del o de los socios jóvenes o nuevos por la que se ratifican que no existen vetos y que se ocupan de la gestión diaria de la explotación.

- En el caso de que el cesionario acredite la formación mediante titulaciones oficiales o curso de capacitación impartidos fuera de la Comunidad Autónoma diploma o documento que lo acredite.
- En caso de que el cesionario y su cónyuge estén en régimen de bienes gananciales, y este último esté incorporado a la actividad agraria. Documento oficial que demuestre que la explotación no forma parte de los bienes gananciales-
- Declaración expresa que los familiares de primer grado incorporados a la actividad agraria no comparten el uso simultáneo de las unidades de producción.
- Informe vida laboral completo de la Seguridad Social.